

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE
OPERACIONES DE LEASING, DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NIC 17

Proyecto de Iniciación Científica - PIC
Grupo de Investigación INCONDIS

Investigadores:

Shirley Esther García F. – Cód. d6303079

Lina Fernanda Cuervo – Cód. d6303072

Docente tutor:

Octavio Torres Benavides

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad De Estudios a Distancia

Programa de Contaduría Pública

Bogotá, D.C., Colombia

2014

Tabla de Contenido

Resumen.....	4
Introducción	5
Planteamiento del problema.....	7
Objetivos.....	8
Aplicación de la NIC 17 en una empresa productora de alimentos	9
1. Reseña.....	9
2. Generalidades Norma Internacional de Contabilidad - NIC 17, Leasing Financiero ..	10
3. Marco Legal actual para el para el tratamiento contable del arrendamiento financiero	11
4. Procedimientos contables para la adquisición de activos mediante operaciones de leasing.....	15
4.1 Procedimientos contables anteriores a la implementación de la NIC 17	15
4.2 Procedimientos contables posteriores a la implementación de la NIC 17	18
5. Principales cambios, producto de la implementación de la NIC 17.....	20
5.1 Tratamiento contable por parte del arrendador	20
5.1.1 Reconocimiento inicial.	21
5.1.2 Medición Posterior.....	22
5.2 Tratamiento contable por parte del arrendatario.....	22
5.2.1 Reconocimiento inicial.....	22
5.2.2 Reconocimiento posterior.....	23

6. Algunos beneficios y riesgos más relevantes al adquirir bienes mediante leasing.....	25
Glosario.....	30
Referencias.....	32

Resumen

Como una exigencia para las empresas, derivada de la ley 1314 de 2009 dentro del proceso de convergencia a NIC/NIIF que se adelanta en Colombia, es importante conocer algunos aspectos relevantes en relación con la implementación de la Norma Internacional de Contabilidad - NIC 17 en una empresa del sector productivo, de tal manera que las empresas de este tipo cuenten con un referente para actualizar algunos de sus procedimientos y políticas en lo correspondiente al manejo de los arrendamientos financieros.

Con este trabajo se pretende analizar el tratamiento contable de los activos fijos adquiridos a través de operaciones de leasing, producto de la implementación de la NIC 17, teniendo en cuenta que en general, las empresas productoras hacen uso de maquinarias y equipos, que en oportunidades son adquiridos bajo la modalidad de Leasing Financiero.

Para este fin, se ha tenido en cuenta el tratamiento contable que se ha venido dando a este tipo de activos, de acuerdo con las normas locales y también se han considerado de forma general, algunos aspectos sobre el impacto de aplicación de la NIC 17 para el manejo contable de las operaciones de leasing en la empresa objeto de estudio.

Introducción

El proceso de globalización ha generado sin duda, un evidente impacto en la transformación de las organizaciones empresariales a la hora de generar información financiera; de ahí la necesidad de profundizar en su análisis particular (Méndez Picazo, 2011). A medida que las organizaciones van creciendo y ampliando su cobertura, surge la necesidad de implementar un sistema contable uniforme que permita obtener y mantener información clara y consistente. Según Machado, la contabilidad no debe “reflejar la realidad sino construirla” a partir de la constante evolución de la ciencia contable y de la forma en que el contador ve el mundo. (Machado Rivera, 2008)

En Colombia, las Normas de Contabilidad han evolucionado a partir de la necesidad de las empresas que han internacionalizado su presencia en los mercados (Moreno Moreno, 2012). Sin embargo, en tanto las empresas se resistan a los cambios, mayores serán los impactos negativos para el país (Uribe Medina, 2012). Aunque el Decreto 2649 de 1993 está basado en normas internacionales, cabe resaltar que con la aplicación de la NIC 17 que tiene por objeto, orientar las acciones contables dirigidas sobre los arrendamientos financieros, surgen grandes cambios.

Con este trabajo se pretende analizar el tratamiento contable de los activos fijos adquiridos a través de operaciones de leasing, derivado de la implementación de la NIC 17 en una compañía productora de alimentos, para lo cual se estudiarán aspectos del marco legal vigente para el tratamiento contable del Arrendamiento Financiero, procedimientos contables para la adquisición de activos, anteriores a la implementación de la NIC 17, identificando algunos cambios, impacto tributario, beneficios y riesgos por la aplicación de esta norma.

Justificación

El tratamiento contable de los activos fijos adquiridos a través de operaciones de leasing se convierte en tema central de esta investigación, al reconocer la importancia que tiene desde el punto de vista tributario y sus repercusiones en la empresa, por las diversas formas en que puede un activo ser reconocido o llevado al aparato contable. (Machado Rivera, 2008)

Este documento pretende además determinar las ventajas que le traería a la compañía productora de alimentos la adopción y/o armonización de la Norma Internacional de Contabilidad No. 17 “Arrendamientos”, analizando la situación financiera y el nivel de competitividad de las empresas nacionales en el contexto internacional (Cabrera Cabrera, Solarte, & Taramuel, 2007), por medio de la revelación y tratamiento de la información contable, teniendo claros los lineamientos, identificando el marco legal, adicionalmente los cambios en que incurre la compañía, producto de la implementación de la NIC 17, teniendo como objeto esta investigación orientar las acciones contables dirigidas sobre los arrendamientos financieros.

La adopción de normas internacionales de contabilidad en Colombia tiene y merece la suficiente importancia, ya que de su óptima implementación dependen muchos factores, primordialmente que la compañía, se vuelve más competitiva, versátil y uniforme, para poder jugar un papel efectivo en el mercado internacional. Esta investigación es el primer paso a la adopción de la Norma Internacional No. 17.

Planteamiento del problema

Con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en Colombia, se genera un ambiente con muchos vacíos, que según Edgar Salazar, se pueden dar por la interpretación de las partidas, induciendo a confusiones y a cometer errores, sobre las cuales no hay tratamientos tributarios definidos (Salazar Baquero, 2013).

De ahí que, con este trabajo se busque aclarar algunos interrogantes, como:

¿Cuáles son los cambios que surgen en el tratamiento contable local, a raíz de la implementación de NIC 17?

¿Cuáles son los aspectos relevantes sobre regulación del leasing Financiero antes de la implementación de la NIC 17?

¿Qué diferencias existen entre el manejo contable actual y el resultante por aplicación de la norma internacional sobre operaciones de leasing financiero?

¿Qué tan favorable es para una compañía productora de alimentos adquirir activos a través de Leasing Financiero?

Objetivos

General:

Analizar el tratamiento contable de los activos fijos adquiridos a través de operaciones de leasing, derivado de la implementación de la NIC 17 en una empresa productora de alimentos.

Objetivos específicos:

1. Identificar el marco legal actual para el tratamiento contable del Arrendamiento Financiero.
2. Describir los procedimientos contables para la adquisición de activos mediante operaciones de leasing anterior y posterior a la implementación de la NIC 17.
3. Identificar los principales cambios, producto de la implementación de la NIC 17.
4. Reconocer algunos beneficios y los riesgos más relevantes al adquirir bienes mediante leasing.

Aplicación de la NIC 17 en una empresa productora de alimentos

1. Reseña

Nicolukas es una empresa del sector de alimentos, reconocida por su actividad en la producción y comercialización de productos de pastelería; tuvo sus inicios en el año 1983, en la localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá D.C., en donde su fundadora y su familia, crearon una empresa proveedora de pastelería, que con el paso del tiempo, se convertiría en lo que hoy significa Nicolukas como marca en el mercado de productos alimenticios; dos años después del inicio de su operación, le cancelaron el contrato de proveeduría, con lo cual dieron inicio a la conformación de una pequeña fábrica, con un punto de venta; dado que ya contaban con algunos empleados y los ingresos eran insuficientes para cubrir sus costos de funcionamiento, debieron tomar decisiones difíciles para dar a conocer sus productos en el mercado y mantener las relaciones con las concesiones en los supermercados, lo cual significó un incremento en cartera de clientes, pasando del corto al mediano plazo.(Nicolukas Pastelería, 2006)

Para el periodo comprendido entre 1987 y 1989, la empresa tuvo que modificar su estrategia, estableciendo negocios con almacenes de cadena; iniciando una etapa de crecimiento con su producto estrella: el ponqué infantil; innovando tanto en el empaque, como en los tipos de productos ofertados; una de los aspectos que más atrajo a su clientela, fue el permitirles observar su proceso de producción y las condiciones de calidad del producto, lo cual favoreció el

posicionando de su marca; fue la primera empresa en ofrecer el servicio a domicilio, brindando servicios de atención corporativa en celebraciones de cumpleaños, lanzando de esta forma el primer programa de fidelización del cliente en la ciudad de Bogotá, con una alta demanda, exigiéndole cada vez, mejorar sus procesos productivos y el formato de los puntos de venta(Nicolukas Pastelería, 2006).

En la actualidad, su planta de producción se encuentra ubicada en el municipio de Chía; cuenta con más de 19 puntos de venta y una trayectoria de más de 30 años de experiencia, supliendo las necesidades del mercado en la ciudad de Bogotá y la sabana. (Nicolukas Pastelería, 2014).

Nicolukas, se ha tomado como referente para este trabajo de investigación, ya que algunos de sus activos, como batidoras, camiones y neveras, utilizados para el desarrollo de su objeto social, son adquiridos a través de la modalidad de Leasing Financiero(Nicolukas S.A., 2013).

2. Generalidades Norma Internacional de Contabilidad - NIC 17, Leasing Financiero

Con la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad - NIC 17, se hace necesario definir políticas contables para el reconocimiento, medición y revelación del arrendamiento financiero, como mecanismo para la adquisición de activos fijos en arriendo, pagando un cánon mensual, con opción de compra, que generalmente se realiza al finalizar el número de cuotas pactadas entre las partes(IASCF, 2006).

Actualmente en Colombia, el leasing operativo no está vigente, por lo que se hace obligatorio dar un tratamiento contable y fiscal, en donde únicamente se considera como un gasto deducible, la parte del canon de arrendamiento correspondiente a intereses o costo

financiero (Osorio Suarez, 2013)de ahí que en la fecha de inicio del contrato de arrendamiento, el arrendatario obligado a llevar libros de contabilidad, debe reconocer un derecho de uso y un pasivo por los pagos del canon de arrendamiento(Baker Tilly Colombia, 2014); esto con el fin que se reconozca el bien como propiedad de la empresa y se revele también en el pasivo, el valor razonable del activo arrendado.(Paredes Reátegui, 2011).

3. Marco Legal actual para el para el tratamiento contable del arrendamiento financiero

Para todas las transacciones de arrendamiento financiero, existen algunas normas para guiar su tratamiento contable y fiscal; a continuación se relacionan algunas situaciones en donde un arrendamiento se califica y se puede reconocer como financiero al momento de su constitución, según el Concejo Técnico de Contaduría Pública:

- El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario, al finalizar el plazo de arrendamiento.
- El arrendatario posee la opción de compra a un precio que se espera sea notablemente menor (mínima o muy ventajosa) que el valor razonable, en el momento que la opción sea ejercida.
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- El valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento es equivalente, al menos, al valor razonable del activo al inicio del contrato de arrendamiento.
- Los activos arrendados son de naturaleza especializada, por lo que el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos, sin realizar en ellos modificaciones importantes.

(Consejo Técnico de Contaduría Pública, 2006)

A continuación se relacionan algunas Normas relacionadas con el manejo del Leasing

Financiero:

- Ley 223 de 1995: en donde se habla de la clasificación entre leasing financiero y operativo; se aclara que esta diferenciación no tiene que ver con la naturaleza jurídica de la operación, porque siempre se estará frente a un Leasing Financiero. Todo contrato de arrendamiento financiero o leasing con opción de compra celebrado a partir del 24 de enero del año 2013, en materia contable y tributaria será tratada como arrendamiento financiero. (Federación Colombiana de Leasing, 2014).
- Artículo 476 del Estatuto Tributario: Este artículo menciona que el canon de arrendamiento producto de un contrato de Leasing Financiero no se encuentra gravado. (Leasing Corficolombiana, 2014).
- Artículo 127-1 del Estatuto Tributario el cual establece las pautas de contabilización y manejo de la operación con leasing financiero: Al inicio del contrato, el arrendatario deberá registrar un activo y un pasivo por el valor total del bien objeto de arrendamiento. Esto es, por una suma igual al valor presente de los cánones y opciones de compra pactados, calculado a la fecha de iniciación del contrato, y a la tasa pactada en el mismo. La suma registrada como pasivo por el arrendatario, debe coincidir con la registrada por el arrendador como activo monetario, en la cuenta de bienes dados en leasing.

Las causaciones por los cánones de arrendamiento a cargo del arrendatario, deberán descomponerse en la parte que corresponda a abono a capital y la parte que corresponda a intereses o costo financiero. La parte correspondiente a abonos de capital, se cargará directamente contra el pasivo registrado por el arrendatario, como un menor valor de éste. La parte de cada canon correspondiente a intereses o costo

financiero, será un gasto deducible para arrendatario.

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 127-1 del Estatuto Tributario, al momento de ejercer la opción de compra, el valor pactado para tal fin se cargará contra el pasivo del arrendatario, debiendo quedar éste en ceros. Cualquier diferencia se ajustará contra los resultados del ejercicio. En el evento de que el arrendatario no ejerza la opción de compra, se efectuarán los ajustes en su renta y patrimonio, deduciendo en la declaración de renta del año en que haya finalizado el contrato, la totalidad del saldo por depreciar del activo no monetario registrado por el arrendatario. Por su parte, el arrendador hará los ajustes del caso.

Para el arrendador, en cualquiera de los casos aquí contemplados, los activos dados en leasing tendrán la naturaleza de activos monetarios. El arrendador deberá incluir en sus declaraciones de renta la totalidad de los ingresos generados por los contratos de arrendamiento. Para tal efecto, se entiende por ingresos generados por el contrato de arrendamiento, la parte de los cánones que corresponda a intereses o ingresos financieros, así como los demás ingresos que se deriven del contrato. (Estatuto Tributario Artículo 127-1 Contratos de Leasing, 2013).

Por lo descrito anteriormente el leasing financiero para una empresa productora de alimentos, como es el caso de Nicolukas no exige un tratamiento diferente, ya que la empresa suscribe un contrato mediante el cual, la parte denominada como arrendador, entrega a otra denominada como el arrendatario, un activo el cual será productivo y por ende para su uso y goce; esto a cambio de pagar un canon mensual y en el cual se conviene un plazo; al término de este plazo, el bien se devuelve al propietario o se transfiere al locatario o arrendador (Federación Colombiana de Leasing, 2010).

A continuación se describen algunas características de un contrato de Leasing Financiero según la Federación Colombiana de Compañías de Leasing - Fedeleasing, con el fin que se

identifiquen y de esta manera puedan ser reconocidos desde el momento de celebración del contrato, teniendo en cuenta que la Compañía Nicolukas ha adquirido algunos de sus activos por medio de esta opción(Federación Colombiana de Leasing, 2010):

- El contrato es bilateral: es decir que se crean obligaciones recíprocas para ambas partes, es decir que tanto el arrendador como el arrendatario adquieren obligaciones y derechos que afectan a los dos sobre todo en caso de incumplimiento.
- Contrato Consensual: para su perfeccionamiento, basta la voluntad de las partes y no requiere de solemnidad alguna, lo que indica que sólo con el acuerdo entre ambas partes se hace efectivo.
- Es oneroso: ambos contratantes buscan con su celebración un beneficio económico, gravándose cada uno en beneficio del otro, las partes que lo celebran se benefician el uno del otro.
- Es un contrato de naturaleza mercantil, porque se basa sobre actos de comercio
- Es de tracto sucesivo: dado a que las obligaciones de las partes se van cumpliendo en sus periodos, dentro de la vigencia del contrato y de manera continua.
- Es conmutativo: porque se da la existencia de un equilibrio entre las prestaciones de las partes.
- Es principal: ya que no necesita de otro contrato para subsistir. (Federación Colombiana de Leasing, 2010).

4. Procedimientos contables para la adquisición de activos mediante operaciones de leasing.

4.1 Procedimientos contables anteriores a la implementación de la NIC 17

A continuación se abordarán aspectos relacionados con el manejo contable que en la actualidad se está dando al momento de la adquisición de activos por medio del arrendamiento financiero, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados - PCGA. (Decreto 2649, 1993).

El bien tomado en arrendamiento financiero o leasing con opción de compra se registra dentro de su balance como un activo intangible (derechos de contratos de leasing), aunque el activo sea jurídicamente tangible, no monetario, el cual debe ser depreciado o amortizado por parte del locatario, teniendo en cuenta la vida útil del activo de conformidad con su naturaleza. Simultáneamente debe contabilizar un pasivo por el mismo valor. El valor del activo y del pasivo debe ser iguales al valor presente de los cánones y de la opción de compra pactada al iniciarse el contrato de leasing (costo del activo objeto del contrato). Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 2116 de 1996 que modificó el Decreto 2650 de 1993. (Federación Colombiana de Leasing, 2014).

Contabilización de la adquisición		
162535*	40.000.000	
211520		40.000.000

(Osorio Suárez, 2013).

Según el Manual de Leasing Financiero de Fedeleasing, los cánones serán divididos en amortización y costo financiero. La amortización constituirá un menor valor del pasivo registrado y la parte correspondiente al costo financiero será un gasto financiero deducible del impuesto de renta, la anterior división se realiza con el fin de disminuir el pasivo de acuerdo a las

cuotas pactadas, sin incluir los intereses generados ya que estos intereses deben contabilizarse como un gasto.

522040	200.000	
2408	32.000***	
211520	800.000	
1110		1.032.000

(Osorio Suárez, 2013)

Contabilización de la depreciación mensual

526510	666.667	
169830		666.667

(Osorio Suárez, 2013)

En el momento de ejercer la opción de compra, con su valor deberá cancelarse el pasivo registrado, para lo cual es permitido efectuar los ajustes que sean necesarios.

Los abonos extraordinarios pactados al inicio y que se efectúen dentro de la vida del contrato afectan directamente el pasivo.

Una vez pagado el activo objeto del contrato, se efectúa el traslado de la cuenta de activo intangible – derechos de contrato de leasing, a la cuenta de propiedad planta y equipo, y allí se continuará depreciando o amortizando el respectivo bien. (Fedeleasing , 2014).

Contabilización del uso de la opción de compra

211520	4.000.000	
1110		4.000.000
154005	40.000.000	
169830	24.000.000	
159235		24.000.000

(Osorio Suárez, 2013)

Se resume lo siguiente:

1. El arrendatario debe contabilizar el bien adquirido mediante leasing financiero, como

un activo y un pasivo.

2. El canon mensual de arrendamiento se debe dividir en abono a capital y en gasto financiero.

Teniendo en cuenta el Plan Único de Cuentas, el cual es utilizado en la contabilidad para buscar la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por los comerciantes con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Actualicese, 2014), en lo que se refiere a la cuenta 162535 denominada como “En bienes recibidos en arrendamiento financieros (leasing)”, la cual hace parte del activo - intangibles, se tiene lo siguiente: se registran los derechos derivados de bienes recibidos en arrendamiento financiero con opción de compra, en los términos previstos en las normas legales vigentes, tales como inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos y equipo de computación, así como aquellos activos recibidos bajo la figura “lease-back” o retro-arriendo,

Un “lease-back” se describe como una operación de leasing, pero a la inversa; es decir que la operación consiste en que el propietario de un bien, mueble o inmueble, lo vende a una agencia de leasing para suscribir a continuación un contrato de arrendamiento financiero sobre el mismo; el “lease-back” es una operación poco conocida que puede resultar muy útil en un momento dado, especialmente si la empresa dispone de elementos patrimoniales, pero no de excedentes de tesorería, y necesita acudir a la financiación para tener liquidez.(BBVA, 2012).

Generalmente, estas operaciones se realizan sobre bienes inmuebles, aunque la normativa no impide que se realicen sobre bienes muebles; el costo de los derechos sobre estos bienes, lo constituye el valor del contrato, es decir, el valor presente de los cánones de arrendamiento y de la opción de compra pactados, calculados a la fecha del respectivo contrato y a la tasa pactada en

el mismo. Se debita, es decir se registra en él debe el valor del contrato (valor presente de los cánones más la opción de compra), de los bienes recibidos en arrendamiento financiero y se acredita lo que significa que se carga al crédito de la cuenta por el costo, cuando el ente económico ejerza la opción de compra, con cargo a la cuenta respectiva del activo, y también por el costo, cuando el arrendatario no ejerza la opción de compra.(Decreto 2650 Plan Unico de Cuentas, 1993).

De acuerdo con un informe financiero de la Compañía Nicolukas correspondiente al periodo de 2013, la empresa entre sus activos fijos cuenta con seis equipos en leasing, los cuales están registrados contablemente de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 (artículos 64 y 66), en donde se indica cuales bienes son considerados como propiedad planta y equipo e intangibles, adquiridos por las sociedades a través de leasing. (Nicolukas S.A., 2013)

En concordancia con el decreto 2649, el decreto 2650 determina la técnica o la mecánica para realizar el registro contable en relación con las cuentas asignadas para manejo del leasing financiero, como son: 162535- activos recibidos en leasing, indicando en la dinámica contable, que al momento de adquirir o contratar el leasing, debe tratarse como un activo intangible (cuenta 16 derechos) en la cual se registrará un débito, contra la cuenta 21 -Obligaciones Financieras. Cuando se registre el pago de cada cuota, es necesario reflejar la disminución del pasivo, contra un gasto financiero, producto de la amortización del derecho.(Nicolukas S.A., 2013)

4.2 Procedimientos contables posteriores a la implementación de la NIC 17

Se tendrá que realizar una causación inicial en la que las cuentas a utilizar son las reflejadas en el siguiente asiento:

Reconocimiento inicial

Cuenta	Débito	Crédito
Propiedades, planta y equipo - Maquinaria y equipo	250,00	
Pasivos financieros medidos a costo amortizado		250,00

Durante el primer año se causarán los intereses correspondientes en los que intervendrán las siguientes cuentas:

Causación de intereses (primer año)

Cuenta	Débito	Crédito
Pasivos financieros – Intereses leasing financiero	32,27	
Pasivos financieros medidos a costo amortizado		32,27

Durante el tiempo acordado se aplica la depreciación la cual se registra de acuerdo al ejemplo en el siguiente asiento:

Causación de depreciación (primer año):

Cuenta	Débito	Crédito
Gasto por depreciación	62,50	
Depreciación acumulada - Maquinaria y equipo		62,50

En el momento que se termina el plazo acordado, se puede ejercer la opción de compra pagando un valor adicional, de acuerdo a lo que se refleja en el siguiente asiento:

Opción de compra (último período) si el cliente ejerce la opción

Cuenta	Débito	Crédito
Pasivos financieros medidos a costo amortizado – Leasing financiero	2,50	
Efectivo		2,50

(Rivas Benavidez & Ortíz, 2005)

Opción de compra (último período) si el cliente no ejerce la opción

Propiedades, planta y equipo	250,00
Depreciación Acumulada	-187,50
Valor en libros	62,50

(Rivas Benavidez & Ortíz, 2005)

Cuenta	Débito	Crédito
Pasivos financieros medidos a costo amortizado - Leasing financiero	2,50	
Pérdida en la baja de activos fijos	60,50	
Propiedades, planta y equipo - Maquinaria y equipo		62,50

(Rivas Benavidez & Ortíz, 2005)

5. Principales cambios, producto de la implementación de la NIC 17.

Con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, en Colombia, se ha definido como periodo de transición el año 2014, por lo que el tratamiento contable de los activos adquiridos por Nicolukas en lo que se refiere a la propiedad planta y equipo deberá ser bajo las normas internacionales que al respecto tienen un criterio diferente si se comparan con la normatividad contable actual.

Para la Norma Internacional lo importante es quién tiene el control del activo, quién asume los riesgos etc., es por esto que permite el tratamiento del activo, como si fuera de la compañía.(Nicolukas S.A., 2013).

A continuación se explica, el tratamiento contable a tener en cuenta debido a la implementación de Norma Internacional NIC 17, tanto para el arrendador como para el arrendatario.

5.1 Tratamiento contable por parte del arrendador

Para el arrendador el Decreto 2649 de 1993, el plan de cuentas fijado por la

Superintendencia Financiera y las normas contables que establece el artículo 127-1 del Estatuto Tributario son la base para el tratamiento y manejo del leasing financiero (Ramírez & Suárez, 2012). La entidad financiera registrará los activos entregados mediante leasing financiero como una cuenta por cobrar por el valor de la inversión neta en el leasing o pagos mínimos de leasing.

Para los arrendadores, los cánones mínimos del leasing incluyen:

- Los pagos que durante el período de leasing el locatario está obligado a efectuar, excluyendo los costos por servicio, impuestos y seguros. (Baker Tilly Colombia, 2014)
- La opción de compra y los cánones de leasing recibidos se contabilizarán como amortización del capital e ingresos financieros; los ingresos financieros se imputarán en la cuenta de resultados a lo largo del período de leasing de forma sistemática, de una manera que refleje una tasa de retorno constante y periódico de la inversión neta realizada por la entidad (tasa de interés efectiva). (Baker Tilly Colombia, 2014)

5.1.1 Reconocimiento inicial.

- Para los arrendadores se realizará un reconocimiento inicial, en el cual se reconocerán los activos que mantengan en arrendamientos financieros y se registrarán en una cuenta por cobrar por un importe igual a la inversión neta. (IASCF, 2006)
- Todos los riesgos y ventajas que conlleva a la propiedad del activo son transferidos por el arrendador al arrendatario. (IASCF, 2006)
- Se incluirán en la medición del activo, todos los costos en los que se incurran en el proceso.

- Los ingresos por arrendamientos financieros son asignados en diferentes períodos contables con el fin de reflejar una tasa periódica constante de rendimiento sobre la inversión neta de la entidad. (Baker Tilly Colombia, 2014)

5.1.2 Medición Posterior.

- Los ingresos financieros se reconocerán basados de tal manera que en cada uno de los periodos se refleje una tasa de rendimiento constante, sobre la inversión financiera neta realizada por el arrendador.(IASCF, 2006)
- Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en cargas financieras y reducción de la deuda.
- Las estimaciones de los valores residuales no garantizados, se revisarán regularmente para verificar si se hubiera producido reducción permanente, de ser así se procedería a revisar la distribución del ingreso financiero no devengado a lo largo del plazo del arrendamiento, y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.(IASCF, 2006).

5.2 Tratamiento contable por parte del arrendatario

5.2.1 Reconocimiento inicial.

- Un arrendamiento financiero, se reconocerá como un activo y un pasivo por el valor razonable del bien arrendado, o bien por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuese menor.(IASCF, 2006)

- Las transacciones y cualquier otro evento deben ser contabilizadas de acuerdo a su esencia económica y no sólo por la forma del contrato, es decir que en su forma jurídica el arrendatario nunca adquiere el bien arrendado, mientras en el leasing financiero sí, pagando un valor de acuerdo al valor razonable más las cargas financieras que haya a lugar.(IASCF, 2006)

5.2.2 Reconocimiento posterior.

- Las cuotas, que le corresponde pagar al arrendatario mensualmente serán divididas en dos partes, una parte que corresponde a cargas financieras y la otra parte a disminución de la deuda.(IASCF, 2006)
- Se podrá utilizar una aproximación para calcular y distribuir las cargas financieras entre los periodos que se pactaron de plazo en el arrendamiento. (IASCF, 2006).
- Se cargará un valor tanto por depreciación como a un gasto financiero en cada periodo y se manejará igual como se manejan los otros activos que posee la empresa, en caso que el no se vaya a adquirir se depreciará el activo en su totalidad a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, esto dependiendo de cual de las dos opciones es la menor.

En los siguientes cuadros se presenta de una manera más clara, las diferencias y similitudes que existen entre las Normas Contables actuales y las Normas Internacionales de Contabilidad, con el fin de que se puedan comparar y poder identificar los cambios entre ellas:

ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<p>Norma Internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Párrafo 2 de Régimen de Contabilidad Pública • Párrafos 194, 195 y 200 • Catálogo General de Cuentas. 	<p>La NIIF aplica para la contabilización de los arrendamientos financieros y operativos; mientras que en el RCP (El Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007), la norma técnica relacionada con otros activos hace alusión a los arrendamientos financieros, y adicionalmente en las descripciones y dinámicas de la cuenta 1920 y 1941, también aborda el tratamiento contable de los bienes entregados y adquiridos en leasing financiero. Así mismo, la NIIF indica que no es de aplicación para la contabilización de: a) los acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares; y b) los acuerdos sobre licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, funciones de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor. Por otra parte, señala que no es aplicable como base para la medición de: a) propiedades poseídas por arrendatarios contabilizados como propiedades de inversión; b) propiedades de inversión suministradas por arrendadores en la modalidad de arrendamiento operativo; c) activos biológicos poseídos por arrendatarios en la modalidad de arrendamiento financiero; o d) activos biológicos suministrados por arrendadores en la modalidad de arrendamiento operativo.</p>	<p>En ambas regulaciones se menciona la posibilidad de adquirir bienes a través de un contrato de arrendamiento, pero los criterios de reconocimiento, medición y revelación son diferentes.</p>

(Contaduría General de la Nación, 2013)

Comparación entre las Normas Colombianas y la Norma Internacional - NIC 17

Norma Colombiana-COL GAAP Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia	NIC 17: Arrendamientos
La norma colombiana: se basa en el contrato. Artículo 127-1 del Estatuto tributario indica que los contratos de arrendamiento financiero de inmuebles, cuyo plazo sea igual o superior a 60 meses; de maquinaria y equipo, muebles y enseres cuyo plazo sea igual o superior a 36 meses, de vehículos de uso productivo y de equipo de computación, cuyo plazo sea igual o superior a 24 meses serán considerados como arrendamiento operativo. (E.T. art. 127-1)	Solamente existen arrendamientos operativos y arrendamientos financieros: los Arrendamiento financieros son aquellos donde el bien es utilizado por un lapso de tiempo considerable, asumiendo todos los riesgos y pagando al arrendador por poder disfrutar de ese bien y sus derechos. Es decir que el arrendatario deberá registrar un activo por el bien arrendado y un pasivo por la obligación adquirida en vigencias o periodos futuros. En el caso del arrendador se registra la operación como una cuenta por cobrar y los pagos deben ser registrados como pago de capital. Los arrendamientos operativos: vienen siendo aquellos en que los beneficios no se transfieren del propietario al arrendatario. (Uribe Medina, 2012)
La normatividad contable colombiana no detalla ampliamente el tratamiento de los diferentes sistemas de arrendamiento.	Adoptando el sistema de arrendamiento financiero se evita el pago de cuotas iniciales al momento de adquirir un activo fijo por línea crediticia. Adicionalmente se resguarda el capital de trabajo, utilizandola en otras actividades requeridas de más importancia en la empresa. Se deja abierta la posibilidad de adquirir equipo de alta tecnología, mejores activos, disminuyendo así los gastos de mantenimiento en que incurriría de no hacerlo. (Díaz Osorio, 2013)
No es claro el procedimiento de registro por parte del arrendador en cuanto a los ingresos por arrendamiento financiero u operativo.	El contrato de arrendamiento operativo permite el uso y goce por un período más corto y determinado y no contempla la posibilidad de compra al final del contrato. (Jimenez, 2007)
Cuando el activo arrendado ha perdido valor, el arrendatario efectuará una provisión con cargo a gastos. (Ramírez & Suárez, 2012)	Cuando el activo arrendado ha perdido valor, el arrendatario aplicará la NIC 36 Deterioro del valor de los activos. (Ramírez & Suárez, 2012)

6. Algunos beneficios y riesgos más relevantes al adquirir bienes mediante leasing.

El leasing financiero es un tipo de crédito que resulta atractivo por los beneficios que, pero así mismo también tiene sus riesgos y es aquí donde se entra a evaluar el peso de cada uno, para tomar las decisiones convenientes.

Según documento elaborado por Ernst & Young (2014), para un diplomado de IFRS en la Universidad del Norte de Barranquilla, se menciona que el leasing financiero -

puede traer consigo beneficios y riesgos tanto para el arrendador como para el arrendatario.

	BENEFICIOS	RIESGOS
ARRENDATARIO	<p>. Se puede evitar es la obsolescencia de los activos, porque permite la evolución a la compañía con nuevos desarrollos tecnológicos. (Torres, 2011)</p> <p>. Contaría con ventajas de flujos de caja, sin tener que sacrificar la liquidez, esto quiere decir que como se adquiere el activo por medio de leasing, no se realiza una salida de dinero representativa para su adquisición, que pueda perjudicar la liquidez de la compañía.(BBVA Continental, 2014)</p> <p>. Mayor flexibilidad operacional, porque financia la totalidad de la inversión.(BBVA Continental, 2014)</p> <p>. Se beneficia con ventajas tributarias: el interés de las cuotas que son gastos deducibles para efectos del cálculo del impuesto de renta</p> <p>. Tal como dice en el Artículo 127-1 del Estatuto Tributario, permite acelerar la depreciación de los activos objeto del contrato, siempre que se cumplan los plazos mínimos de 24 meses para bienes muebles y 60 meses para inmuebles en vez de hacerlo en el plazo normal (60 o 120 meses para bienes muebles y 20 años para inmuebles).(BBVA Continental, 2014)</p> <p>. La depreciación es un gasto deducible para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta.(BBVA Continental, 2014)</p>	<p>. La posibilidad de pérdidas por capacidad ociosa u obsolescencia tecnológica (Normas Internacionales de Contabilidad , 2006)</p> <p>.Variaciones en el rendimiento financiero, debidas a cambios en las condiciones económicas (Normas Internacionales de Contabilidad , 2006)</p> <p>. La empresa no adquiere la propiedad del bien hasta el momento que ejerza la opción de compra. (Cantalapiedra, 2011)</p> <p>. El contrato es irrevocable, se debe llevar a cabo de acuerdo a lo pactado.(Cantalapiedra, 2011)</p>
ARRENDADOR	<p>. Tiene la posibilidad de recibir beneficios de los intereses retenidos en el valor residual de los activos. (Ernst & Young, 2007)</p> <p>. Siempre va a tener una relación continua con cada cliente. (Ernst & Young, 2007)</p>	<p>. En caso de no realizarse la opción de compra, el valor de los pagos mensuales puede no cubrir el valor futuro del bien.</p> <p>. Riesgo de pérdida en cartera en lo que refiere a los costos propios de la administración del riesgo crediticio, que se encuentra representado en</p>

	<p>. Abre su mercado potencial, con la visión de seguir creciendo. (Ernst & Young, 2007)</p> <p>Tiene ventajas tributarias. (Ernst & Young, 2007)</p>	<p>actividades de seguimiento, provisiones y gastos derivados de la cartera de difícil cobro. (Pérez, 2010)</p> <p>. En caso que no se realice la opción de compra se recibe un activo tecnológicamente obsoleto o en mal estado.</p>
--	---	---

Según Jiménez Néstor en el arrendamiento financiero se transfiere la propiedad al final del contrato, es decir al momento de ejercer a la opción hasta tanto el arrendatario no realice el pago de la última cuota pactada, la cual es la que le otorga el derecho sobre el activo.

- El arrendatario posee la opción de compra a un valor menor que su valor razonable lo que significa que, la última cuota pactada para obtener el derecho sobre el bien será menor que el valor del mercado en el momento de la adquisición.
- El plazo cubre la mayor parte de la vida económica, es decir que al momento de finalización del contrato de leasing, el bien ya ha sido depreciado casi en su totalidad.
- Al inicio, el valor presente de los cánones equivale al valor razonable del activo, al momento de realizarse el pago del canon cubre el valor del mercado del activo.
- Por la naturaleza del activo solo el arrendatario puede usarlo sin realizar modificaciones importantes, el activo en leasing no puede ser objeto de subarriendo y tampoco se le puede realizar modificaciones estructurales.
- El arrendatario puede cancelar el contrato antes de tiempo pero asume las pérdidas.
- Cambios en el valor residual a cargo del arrendatario, corresponde al aumento o la disminución del pago de acuerdo al valor residual que se defina.

- El arrendatario puede prorrogar el arrendamiento.
- Cualquier cuota adicional no fija se carga a gastos tan pronto se incurra en ella.
- El activo será objeto de depreciación según IAS - NIC 16.
- Si hay incertidumbre para ejercer la opción de compra, la depreciación se hará en el tiempo menor entre la vida útil y el plazo del contrato.
- El activo debe ser reconocido como una cuenta por cobrar igual a la inversión neta (inversión bruta menos ingresos no devengados) en el arrendamiento.
- Costos directos iniciales del contrato se cargan al saldo deudor y serán un menor valor a reconocer como ingreso futuro.

(Jimenez, 2007)

Conclusiones

Teniendo en cuenta el desarrollo del trabajo de investigación realizado sobre el tratamiento contable de los activos fijos adquiridos a través de operaciones de leasing, derivados de la implementación de la NIC 17 se pudo concluir lo siguiente:

- Se observó que aunque a través de la normativa vigente para el leasing financiero, se regulan aspectos fiscales y también contables, dadas las características de los bienes que se vinculan a la operación de las compañías por medio del leasing, considerado también como un producto financiero que trae implícitos riesgos y beneficios particulares.
- Con el desarrollo de este trabajo fue posible describir los procedimientos contables anteriores y posteriores a la implementación de la NIC 17, para la adquisición de activos a través de la opción de leasing.
- Con la implementación de la NIC 17, surgen cambios que se reflejan principalmente en la medición y en el reconocimiento de los activos fijos.
- Toda transacción comercial trae consigo riesgos y beneficios para las partes, los cuales deben tenerse en cuenta para tomar las decisiones más convenientes, al momento de adquirir bienes mediante operaciones de leasing.
- El tema de trabajo es tan amplio como interesante, que involucra aspectos financieros, logísticos y operacionales en las empresas y de control por parte de la autoridad fiscal y aduanera, en la prevención del lavado de activos.

Glosario

A continuación se relaciona el significado de palabras claves, las cuales se utilizaron durante la elaboración de la presente investigación.

Arrendador: Es arrendador el que se obliga a ceder el uso de la cosa, ejecutar la obra o prestar el servicio. Persona que da en arrendamiento aquello que le pertenece. (Gerencie, 2013)

Arrendatario: Es arrendatario el que adquiere el uso de la cosa o el derecho a la obra o servicio que se obliga a pagar. Persona que toma en arriendo alguna cosa. Persona física o jurídica que alquila el bien. (Gerencie, 2013)

Arrendamiento: es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

Ingresos financieros: No devengados son la diferencia entre:

- (a) la inversión bruta en el arrendamiento; y (b) la inversión neta en el arrendamiento.

Valor razonable: es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor residual: Es el valor final de un activo, una vez que haya perdido su valor, tras haber sido utilizado durante unos años de vida determinados. (E-conomic, 2014)

Valor residual garantizado: (a) para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por un tercero vinculado con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar); y (b) para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por un tercero, no vinculado con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Referencias

- Actualicese. (1993). *Actualicese*. Obtenido de <http://www.actualicese.com/normatividad/2001/decretos/D2649-93/1D2649-93.htm>
- Actualicese. (06 de 10 de 2014). *Actualicese*. Obtenido de <http://actualicese.com/puc/comerciantes/>
- Baker Tilly Colombia. (04 de 10 de 2014). *Superintendencia de Sociedades*. Obtenido de http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/estadistica-de-la-convergencia/Documents/Anexo_2_Principales_Divergencias_En_Políticas_Contables_Entre_PGCA-Col_y_Las_IFRS_NIIF.pdf
- BBVA. (28 de Noviembre de 2012). *BBVA*. Obtenido de <http://www.bbvacontuempresa.es/legislacion/que-consiste-el-lease-back>
- BBVA Continental. (2014). *BBVA Continental*. Obtenido de <https://www.bbvacontinental.pe/empresas/financiacion-y-cobertura-de-riesgo/financiacion/leasing/>
- Cabrera Cabrera, N. W., Solarte, W., & Taramuel, N. A. (2007). *Monografías*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos-pdf/analisis-implementacion-normas-contabilidad/analisis-implementacion-normas-contabilidad.pdf>
- Cantalapiedra, M. (5 de Mayo de 2011). *Gestoresde Riesgo*. Obtenido de <http://www.gestoresderiesgo.com/colaboradores/ventajas-e-inconvenientes-del-arrendamiento-financiero>
- Consejo Técnico de Contaduría Pública. (Septiembre de 2006). *Colciencias*. Obtenido de <http://scienti.colciencias.gov.co:8084/publindex/docs/articulos/1692-2913/34/149.pdf>
- Contaduría General de la Nación. (Junio de 2013). *contaduria.gov*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/1c7206ee-1076-4752-b07d-bc13dc1d5aec/Anexo+3+-+An%C3%A1lisis+comparado+entre+el+RCP+y+las+NIIF,+NIIF+PYMES+y+NICSP.pdf?MOD=AJPERES>
- Decreto 2649. (1993). *Actualicese*. Obtenido de <http://www.actualicese.com/normatividad/2001/decretos/D2649-93/1D2649-93.htm>
- Decreto 2650 Plan Unico de Cuentas*. (1993). Obtenido de <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2650-1993/>
- Díaz Osorio, A. A. (2013). *Norma Internacional de Contabilidad NIC 17*.
- E-conomic. (28 de Octubre de 2014). *E-conomic*. Obtenido de <https://www.e-conomic.es/programa/glosario/definicion-valor-residual>

- Ernst & Young. (2007). *Scribd*. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/244337934/Modulo-19-Leasing-pdf>
- Estatuto Tributario*. (2013). Obtenido de <http://estatuto.co/>
- Federación Colombiana de Leasing. (2010). *Federación Colombiana de Leasing*. (A. Editor, Ed.) Obtenido de <http://www.fedeleasing.org.co/documentos/manualjuridico2010.pdf>
- Federación Colombiana de Leasing. (2014). *Federación Colombiana de Leasing*. Obtenido de http://www.fedeleasing.org.co/documentos/manual_juridico_2014.pdf
- Fernández, A., & Padilla González, F. (2010). Obtenido de Según Fernández y Padilla (2011): Gerencie. (10 de Septiembre de 2013). *Gerencie*. Obtenido de <http://www.gerencie.com/contabilizacion-del-leasing-financiero.html>
- IASCF. (Diciembre de 2006). Obtenido de http://www.leyes.com.py/documentaciones/infor_interes/contabilidad/NIC/nic/NIC17.pdf
- Jímenez, N. A. (2007). Obtenido de <http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&cad=rja&uact=8&ved=0CEQQFjAH&url=http%3A%2F%2Fwww.camaramed.org.co%2FDocumentos%2Fdocs%2Fnic.ppt&ei=xfU7VMCXcdWQgwTwkYBY&usg=AFQjCNEoMS9ODnd5fmk9Ijn2ebeJg4uwGg>
- Leasing Corficolombiana. (22 de Octubre de 2014). *Leasing Corficolombiana*. Obtenido de <http://www.leasingcorficolombiana.com/WebLeasing/paginas/documento.aspx?idd=605&idr=408>
- Machado Rivera, M. A. (2008). *Econuba Institutos*. Obtenido de http://www.econ.uba.ar/www/institutos/epistemologia/marco_archivos/XIV%20Jornadas%20de%20Epistemologia/Jornadas/ponencias/Actas%20XIV/Trabajos%20Episte/MachadoRivera.pdf
- Méndez Picazo, M. T. (2011). *Minetur*. Obtenido de <http://www.minetur.gob.es/publicaciones/publicacionesperiodicas/economiaindustrial/revistaeconomiaindustrial/370/69.pdf>
- Moreno Moreno, K. V. (2012). *repository.eafit*. Obtenido de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/631/KennyVanessa_MorenoMoreno_2012.pdf?sequence=5
- Nicolukas Pastelería. (2006). Video Corporativo Nicolukas Pastelería.
- Nicolukas Pastelería. (2014). *Nicolukas*. Obtenido de <http://nicolukas.com/blog>
- Nicolukas S.A. (2013). *Informe Contable*.
- Normas Internacionales de Contabilidad . (01 de 2006). *Normas Internacionales de Contabilidad*. Obtenido de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC17.pdf>

- Osorio Suarez, W. (8 de Febrero de 2013). *Gerencie*. Obtenido de <http://www.gerencie.com/leasing-operativo-desaparece-nuevamente-del-ordenamiento-juridico.html>
- Osorio Suárez, W. (10 de Septiembre de 2013). *Gerencie*. Obtenido de <http://www.gerencie.com/contabilizacion-del-leasing-financiero.html>
- Paredes Reátegui, C. (02 de Agosto de 2011). *Quantum Consultores*. Obtenido de <http://es.slideshare.net/QuantumConsultores/norma-internacional-de-contabilidad-nic-17-arrendamientos>
- Pérez, L. F. (2010). *cnv.gob*. Obtenido de www.cnv.gob.ar/.../luis%20fernando%20pérez.leasing%20colombia.ppt
- Ramírez, H. F., & Suárez, L. E. (2012). *elblogdegeovanirodriguez*. Obtenido de <http://elblogdegeovanirodriguez.bligoo.es/media/users/22/1125796/files/303797/131-casos-niif-ebook.pdf>
- Rivas Benavidez, J. M., & Ortíz, I. P. (Abril de 2005). *Universidad Francisco Gavidia*. Obtenido de <http://www.wisis.ufg.edu.sv/www.wisis/documentos/TE/629.222-R618d/629.222-R618d-P11.pdf>
- Salazar Baquero, É. (Julio de 2013). *Scielo*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v14n35/v14n35a03.pdf>
- Soto, A. (2014). *Monografías*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos21/provisiones/provisiones.shtml>
- Torres, L. (27 de Febrero de 2011). *Slideshare*. Obtenido de http://es.slideshare.net/luisatorres/tema-n-3-arrendamiento-financiero?next_slideshow=1
- Uribe Medina, L. R. (10 de Octubre de 2012). *Gerencie*. Obtenido de <http://www.gerencie.com/las-niif-la-globalizacion-y-la-contabilidad-en-colombia.html>

